



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 29, fecha: viernes, 09 de Febrero de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN OF TASA CEMENTERIO

445

Expediente nº.: 175/2023

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de la modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio municipal, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de información pública, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se transcribe el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal aprobada:

“ANEXO PROYECTO DE modificación de la Ordenanza fiscal de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio municipal”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio municipal,

El artículo 6 CUOTAS, se modifica de la manera siguiente:

B) SEPULTURAS de 2 cuerpos:

— Concesión a perpetuidad (duración máxima 75 años): 1.000 euros.

F) COLUMBARIOS:

— Concesión a perpetuidad (duración máxima 75 años): 350 euros.



En Almadrones, a 6 de febrero de 2023; El Alcalde: Antonio Rebollo Moreno